

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-2230 *Decreto de la Alcaldía para delegación de firmas de convenio con entidades de crédito.*

La Junta de Gobierno Local aprobó, el 30 de diciembre de 2013, el Convenio Marco de colaboración con entidades de crédito, para la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público municipal.

El artículo 9.º) del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander establece que corresponde al alcalde "la firma de los Convenios, salvo que el Pleno o la Junta de Gobierno Local autoricen expresamente a un Concejales para proceder a la firma"; atribución que es delegable, de conformidad con el artículo 10.4.c) de dicho Reglamento Orgánico, únicamente en los concejales.

Por lo expuesto, esta Alcaldía adopta la siguiente

DECRETO

Delegar en doña Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda y Personal, la firma de los convenios con aquellas entidades de crédito que quieran colaborar con la Recaudación Municipal en la cobranza voluntaria y ejecutiva de deudas tributarias y no tributarias.

Santander, 6 de febrero de 2014.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2014/2230